**IDPC-LP-001-2025**
**ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**

**“Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá”**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente documento constituye el Anexo Técnico Separable del proceso de contratación que tiene por objeto “Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá” y el cual tiene como objetivo presentar los aspectos técnicos y administrativos más relevantes para la adecuada ejecución del proyecto, los cuales se particularizan en los Capítulos que se desarrollan en el documento.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Inicialmente la recuperación y revitalización de los Columbarios - Globo B del Cementerio Central de Bogotá y la renovación de la emblemática obra artística "Auras Anónimas" de la maestra Beatriz González, consolidará este espacio como un lugar de encuentro significativo para la ciudadanía y un punto de contacto directo con las diversas memorias que convergen en su historia, la historia de la ciudad y la del país; es necesario aclarar que, esta intervención pone en valor un patrimonio arquitectónico y artístico de gran relevancia, reconociendo su importancia histórica, social y cultural, y resignificándolo como un espacio dinámico que promueve la reflexión, el diálogo y la conexión intergeneracional en torno a la memoria.

De esta manera, el proyecto **“Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá”;** será una intervención que se enfocará en asegurar la integridad física y la conservación a largo plazo de la estructura arquitectónica e histórica de las cuatro (4) estructuras funerarias de “Los Columbarios” - Globo B. Debido a su antigüedad y la imperiosa necesidad de garantizar su estabilidad para el disfrute seguro de la ciudadanía y la protección de su valor patrimonial.

Por tanto, en atención a la alternativa escogida, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, toma como insumo principal los resultados y productos entregables del contrato de consultoría N.°IDPC-CC-495-2021 e interventoría N.°IDPC-INT-510-2021 cuyo objeto fue: *“Realizar los estudios técnicos y diseños para la consolidación y reforzamiento estructural de los columbarios ubicados en el predio del costado occidental del cementerio central de Bogotá”;* consultoría a través de la cual se obtuvieron los siguientes permisos y autorizaciones de intervención:

- Resolución IDPC No. 674 de 12-09-2023, “Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el predio ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 24B - 09, Columbarios del costado occidental del Cementerio Central de Bogotá D.C.”
- Resolución MC No. 1165 del 31-10-2023, “Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de reparaciones locativas, reforzamiento estructural y modificación, en el predio denominado Columbarios "Globo B", ubicado en la carrera 19 No. 24B - 09, localizado en área afectada de la Parte principal del Cementerio Central de la ciudad de Bogotá D.C., declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional.”
- Licencia No. 11001-3-24-1975 del 03-09-2024, por la cual se otorga licencia de construcción en las modalidades de modificación y reforzamiento estructural, para el predio urbano localizado en la AK 19 24 B 09.

### *2.1. Localización*

Los denominados “Los Columbarios” o “Cementerio de Pobres” declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Conservación Tipológica mediante Resolución N.º 197 del 18 de marzo de 2021, se encuentran ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá, D.C., lote occidental, e identificados catastralmente con dirección Carrera 19 N.º 24B-09 (Chip Catastral AAA0169CESK) en el barrio Santa Fe de la localidad de Los Mártires.




Figura 1.1. Plano N.°1 Fuente: https://sinu.sdp.gov.co/visor/

## 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El proyecto comprende desde su componente arquitectónico actividades técnicas y de ingeniería para la consolidación y reforzamiento estructural de las cuatro (4) estructuras funerarias de “Los Columbarios”; los cuales cuentan con un área construida de 6.416,85 m2.

La estructura muraria de las bóvedas que conforman cada uno de *¨Los Columbarios”,* están compuestos de ladrillo tolete macizo al igual que el sistema estructural actual conformado por machones o fustes y, una cimentación superficial apoya directamente al suelo con vigas superficiales; sistema que sostiene el sistema de cubierta de cada uno de ellos; la cubierta está construida con elementos y técnicas de la época: teja de barro apoyada sobre un tendido de esterilla de guadua, estructura de correas y cerchas de madera.

En cuanto a los materiales de acabado, se tienen pañetes en cemento y cal bajo malla, y los pisos en general cuentan con material de baldosín de cemento de dimensiones 0.17 x 0.17 o de 0.25x 0.25 uniformes y características originales; los cuales a la fecha no son de venta comercial.

Las actividades dentro de la propuesta de consolidación y reforzamiento estructural de “Los Columbarios”; se proyectaron y aprobaron con base a un cambio de materialidad ajustándose en cumplimiento a los estándares y cumplimiento de la norma NSR-10 y las que aplicaran, mediante la instalación y reforzamiento de los muros con una estructura en perfilería de acero, recalce de la cimentación para el reforzamiento de las bases con pilotes y vigas de concreto. Adicionalmente, y para complementar su operación, el sistema constructivo contará con sus correspondientes redes de instalaciones eléctricas y de iluminación, redes

hidrosanitarias y redes de aguas lluvias básicas y necesarias para el aprovechamiento y operación adecuada.

El sistema de cubierta, de conformidad con el nivel de conservación del bien de interés cultural, contará con el mismo material de acabado, la teja de barro será desmontada, limpiada y valorada. Cada una de las piezas cuentan con un inventario y las piezas que no sean óptimas por su condición de conservación para su instalación, tendrán una reposición de tejas de igual o similares características a la de las piezas originales y existentes; no obstante por las condiciones medioambientales y para garantizar la protección y estabilidad de su instalación; así como medio de mitigación de afectaciones por microorganismos y patógenos propios del material, el soporte de la teja de barro, se realizará sobre una teja súper onda de fibrocemento, y las cerchas se cambian por material perfil tubular ASTM A-500 GRADO C Fy=350 Mpa y, las correas de sujeción en perfil PHR C ASTM A-1011 grado 50 Fy=350 Mpa.

El objeto general de la intervención fue diseñar un proyecto de conservación, que preservé el conjunto a través de un reforzamiento estructural garantizando su estabilidad, reemplazando solo lo necesario como el material de cubierta en madera por metálica, en razón a que para la misma no se encontraron valores arquitectónicos patrimoniales y donde además porque su estado de conservación presentaba un deterioro superior al 80%, no favorable para la seguridad humana y del bien inmueble y permanece oculta entre el cielo raso y el manto de cubierta.

Por esta razón, y bajo el principio de no utilizar maderas, mientras no sea necesario como lineamiento del Ministerio de Ambiente para mitigar su uso y comercialización ilegal, la alternativa de estructura metálica suma la facilidad de operación de obra, costos y disposición de mantenimiento.

### *3.1. Fases y etapas del proyecto*

Dentro del desarrollo de las obras, se contempla una etapa de desarrollo de actividades preliminares al inicio de las obras propiamente dichas, una etapa de revisión de estudios y documentación allegada por parte de la entidad, una etapa de desarrollo de obras y etapa de cierre.

#### 3.1.1. Actividades administrativas preliminares a las actividades obra.

**CRONOGRAMAS- PROGRAMACIÓN DE OBRA**

El contratista deberá remitir al interventor dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, el cronograma general del proyecto en el cual contemple la totalidad de actividades para la ejecución del contrato, entrega de la obra y demás entregables dentro de los plazos o tiempos previstos para los mismos.
Así mismo, deberá entregar un cronograma individual para cada uno de los frentes de trabajo descritos en el anexo técnico.

La programación de la obra deberá ser desarrollada en el software MS PROJECT o similar y debe ser entregada en formato impreso y digital, y debe contener todas las actividades necesarias para la materialización del proyecto en forma clara y detallada, agrupadas por frente de trabajo, capítulos del presupuesto de obra, contemplando los tiempos de ejecución dentro del plazo establecido contractualmente y siendo actualizada de acuerdo con la fecha del Acta de Inicio de Obra.

En la programación deberán reflejarse hitos de avance de obra con el fin de poder realizar el seguimiento y control de estos.

Para los casos en que aplique y que las actividades lo requieran, la programación deberá tener en cuenta los tiempos de fabricación, importación e instalación. La programación de intervención debe contemplar las actividades sucesoras y predecesoras para el correcto cálculo de la ruta crítica, de manera que ésta se distinga claramente.

En caso de presentarse atrasos en las obras programadas, el contratista y el interventor presentarán al IDPC, las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para ello. Estas medidas de contingencia deberán ser planteadas a la interventoría para su revisión y aprobación. En caso de recibir observaciones por parte de la interventoría radicar en el mismo tiempo las respuestas y correcciones.

Cuando se presenten suspensiones o prórrogas que afecten el plazo inicial del contrato y cuando se requiera para el buen desarrollo de este, se debe reprogramar el cronograma del proyecto, presentando previamente a la interventoría los soportes y justificaciones para su revisión, análisis y aprobación y se deberá entregar el cronograma ajustado.

**REUNIÓN TÉCNICA Y VISITA AL PROYECTO**

En la fecha prevista y previamente citada para la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se deberá realizar una reunión técnica en la Subdirección de Intervención del IDPC con los directores de obra e Interventoría, los residentes de obra e Interventoría y el resto del personal complementario de obra e interventoría y el supervisor del IDPC, a efectos de presentar los equipos de trabajo, organizar y coordinar los aspectos administrativos, técnicos, financieros y legales previos al inicio de las actividades de obra.
En la misma fecha se efectuará una visita conjunta al sitio donde se realizarán los trabajos con el fin de hacer una inspección y reconocimiento de las condiciones particulares del proyecto.

De dicha visita se levantará un acta por parte del contratista y el interventor dejarán constancia del inventario de los bienes muebles e inmuebles objeto de la intervención, para registrar su estado antes de las actividades de obra, a la cual se adjuntará el respectivo registro fotográfico y fílmico.

**ACTAS DE VECINDAD**

A más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista y el interventor suscribirán las actas de vecindad, en las cuales dejarán consignado el estado actual de las edificaciones, vías y demás elementos existentes colindantes al predio de intervención. En estas se deben dejar descripciones claras y precisas, y se acompañarán de un registro fotográfico que debe entregarse al IDPC en CD,USC o medio magnético anexo al original de las actas.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE INSUMOS**

El contratista deberá presentar para revisión, verificación y aprobación por parte del Interventor, el ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA CONSTRUCCIÓN, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- El contratista deberá remitir al interventor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, los análisis de precios unitarios

correspondientes a su propuesta en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica y contemplando la totalidad de ítems, acompañados de la lista de insumos básicos.

- Para cada ítem de pago de los ítems de obra se deberá efectuar el análisis de precios unitarios correspondientes a los presentados en la propuesta económica, los cuales deben tener en cuenta los costos de Materiales, Equipos, Mano de obra y Transporte necesarios para la ejecución de cada actividad, teniendo en cuenta los alcances de la intervención, las condiciones del sitio de la obra, porcentajes de desperdicio, precios de los insumos presentados en la oferta, especificaciones y demás previsiones que permitan un claro entendimiento de lo que se incluye en el valor unitario de cada ítem para el pago por parte de la interventoría.

- La lista de insumos debe contener el insumo, la unidad de medida, el valor unitario incluido el IVA y la cantidad total del insumo a implementar en el proyecto. En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

- Cualquier controversia que se presente durante la ejecución del contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios, será responsabilidad exclusiva del contratista y del interventor, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que por ello se generen.

- La lista de insumos y los APU’s presentados serán la base de análisis para la aprobación de mayores cantidades y obras complementarias o adicionales o ítems no previstos que se lleguen a presentar.

### 3.1.2. Actividades operativas para ejecución de las actividades de obra

**LOGÍSTICA**

Una vez se firme el acta de inicio el contratista, en compañía de la interventoría cuenta con cinco (5) días calendario para realizar el reconocimiento de las condiciones de funcionamiento físico del inmueble, y debe coordinar y acordar con la administración del espacio las rutas, los accesos, los controles, los espacios designados para el funcionamiento administrativo y operativo de la obra, así como todos aquellos requisitos logísticos a que haya lugar, con el fin de que las actividades de obra se puedan desarrollar de forma organizada y ordenada, garantizando que se mantenga el funcionamiento diario de las actividades propias de las entidades que ocupan el edificio.

En coordinación con la Interventoría, se establecerá el mejor funcionamiento para el control de acceso, horario de trabajos, identificación de los trabajadores y de la comunidad, etc.

Al inicio de las obras y durante la ejecución en los casos que se requiera, se debe instalar el aislamiento o cerramiento de la zona a intervenir, evitando estorbos en la circulación de vehículos y peatones o vecinos, acatando las condiciones aprobadas dentro del PMT y garantizando que se realice la respectiva demarcación o señalización provisional de los sitios de trabajo según la normatividad vigente. Así mismo, se establecerá el sistema de vigilancia de la intervención por 24 horas. Este costo será asumido como gastos indirectos de la obra, incluidos en el cálculo del A.I.U, específicamente en la suma de Administración, capítulo gastos operativos.

**IDPC-LP-001-2025**
**ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**

## CAMPAMENTOS

Una vez se firme el acta de inicio el contratista cuenta con quince (15) días calendario para realizar la instalación y/o adecuación de campamentos y almacén de obra para ubicación del equipo de trabajo, materiales y equipos que se requieren para la ejecución de la obra.

El Contratista será responsable del manejo del campamento y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.

## PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INTERVENCIONES.

Durante la ejecución de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del Contratista y las intervenciones no serán aceptadas para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños de las intervenciones no aceptadas que se especificó en el proceso de selección, el Contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo intervenido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del IDPC.

El Contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar de los trabajos objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya o deteriore durante la ejecución del contrato.

## INSTALACIONES PROVISIONALES

El contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción, conservación, y retiro de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas, instalaciones técnicas de servicios e intervenciones para control de cualquier tipo de contaminación.

En caso de requerirse espacios de bodegaje antes o después de la llegada de los equipos a la intervención y previo a su instalación, el contratista asumirá la totalidad de los gastos generados por este concepto, si se requiere construir un bodegaje provisional en la intervención este será asumido en su totalidad por el contratista el cual lo construirá en el sitio autorizado por el propietario del edificio y por el interventor del contrato, y deberá ser retirado una vez se termine la actividad para la que se use o la obra.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las intervenciones provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas.

Igualmente, deberá desocupar y asear las instalaciones permanentes que el IDPC le hubiere autorizado utilizar.

**PROTECCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista será, desde el inicio y hasta la entrega a satisfacción de las obras al IDPC, el único y absoluto responsable de la protección de la obra, de los materiales, herramientas y equipos de su propiedad y de sus subcontratistas .

Si sucediera daño o pérdida en la obra o a otros elementos por cualquier causa, el Contratista deberá reparar dicho daño o pérdida, de tal manera que al término del trabajo, la obra o los elementos estén en buenas condiciones y con el visto bueno del interventor. El Contratista será responsable por cualquier daño ocasionado en la obra en el curso de las operaciones realizadas por él, con el propósito de reparar o reemplazar, antes o después de la finalización de la obra o del Contrato, obras defectuosas o que no estén de acuerdo con lo especificaciones requeridas.

El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a terceros durante la construcción; igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de materiales, por defecto, por descuido del manejo del equipo de construcción, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia y falta de cuidado en las mismas. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa, serán a costa del Contratista.

### 3.1.3. Actividades para la aceptación de la obra para el pago

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para fines del pago al contratista, pagará las obras contratadas que hayan sido terminadas por éste según los cortes de obra aprobados por el interventor y que cumplan las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato.

Para tal efecto el contratista presentará al INTERVENTOR para su estudio y aprobación una relación de cantidades de obra ejecutadas, las cuales, multiplicadas por los precios unitarios fijos respectivos, corresponden al valor directo del acta parcial de obra ejecutada. Las aprobaciones de cantidades ejecutadas en los cortes de obra por parte de la interventoría no implican recibo ni aceptación de los trabajos por parte del IDPC y sólo constituyen un elemento para efectuar pagos. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el Instituto se abstenga de pagarlas o compensarlas con cuentas futuras a EL CONTRATISTA hasta que el interventor dé el visto bueno.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida por parte del INTERVENTOR en su totalidad en el acta de recibo final y a satisfacción de la obra, razón por la cual, hasta ese momento la interventoría y/o el Instituto se reservan el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad (Acta sin observaciones o pendientes) o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

En caso de que haya errores en las medidas o en los valores de obras previamente aceptadas y pagadas, el interventor podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato, solicitar al contratista las verificaciones y modificaciones que sean necesarias.

El contratista continuará siendo responsable por las obras aceptadas por la interventoría y pagadas hasta la terminación de sus obligaciones contractuales, adicionalmente, estará obligado a subsanar a su costa y a entera satisfacción del INTERVENTOR y/o del IDPC, cualquier alteración o defecto de las obras.

## 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución de este contrato será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1159 de 2011.

## 5. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al contratista el valor del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acta de corte parcial de obra y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales de la siguiente manera:

### 1. Actas parciales de obra y Liquidación

● El 90% del valor total del contrato de obra, se pagará a precios unitarios en pagos parciales mensuales, según avance de obra reportado y aprobado por la interventoría, descontando en todo caso el porcentaje de anticipo a amortizar, que corresponderá como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total de cada acta, las cuales deberán ser suscritas entre el contratista y la interventoría previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes.

● El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato de obra se pagará una vez se realice la liquidación del contrato, la cual se surtirá cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos previos para la suscripción de dicha acta que deberá ser presentada y aprobada por la interventoría. Para el último giro deberá haberse cumplido previamente con la entrega de la documentación requerida para la liquidación y haber llevado a cabo otras actividades pendientes o que por su categoría deban ser resueltas para la liquidación del contrato.

### 2. Anticipo de obra

● El IDPC entregará al contratista, hasta un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía única por parte del Instituto, el cual será consignado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que deberá constituir el contratista para tal fin. Este anticipo deberá ser amortizado en cada una de las cuentas mensuales parciales de avance de obra, como mínimo en el mismo porcentaje otorgado, sin limitación del porcentaje máximo de amortización, en todo caso deberá estar amortizado en su totalidad al completarse el cobro del 90% del valor total del contrato en las actas parciales.

**Consideraciones para los pagos**

**IDPC-LP-001-2025**
**ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**

## A. Pagos parciales mensuales de obra

EL (90%) del contrato de obra se pagará a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste en pagos parciales mensuales, mas AIU e IVA sobre la U, de conformidad con las actas de corte mensual e informes de obra debidamente aprobados por la interventoría, dejando un saldo correspondiente al 10% del valor del contrato de obra por concepto de liquidación el cual se pagará al contratista una vez se hayan recibido las obras a satisfacción aprobadas por parte de la supervisión y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra.

Para cada pago el interventor deberá avalar que el contratista se encuentre al día en sus obligaciones administrativas y jurídicas.

Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas se liquidarán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obras aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión quien debe firmar en la respectiva acta y los precios unitarios determinados en su propuesta y en el contrato. Cada acta debe tener el desglose de AIU correspondiente; con los porcentajes que fueron aprobados y determinados en la propuesta y en el contrato de obra.

El AIU corresponde a los costos indirectos, entendidos como los no relacionados directamente con la ejecución del contrato y que se constituyen en una garantía del riesgo y ventura que asume el contratista, al no poder ser indemnizado por estas eventualidades, pues no hay daño atribuible a ninguna de las partes.

El IDPC, pagará con cada corte de obra el porcentaje del imprevisto presentado por el contratista en su oferta, porcentaje que corresponde al monto destinado a cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con la matriz de riesgos adjunta al proceso. De esta manera los imprevistos del contrato (costos indirectos) se tendrán como retribución del costo de los riesgos que son asumidos por el contratista, convirtiéndose el “I”, en un resorte económico de libre disposición del contratista, y el IDPC no requerirá la justificación, ocurrencia o acreditación del imprevisto para su pago.

Se debe tener en cuenta que el valor facturado debe corresponder al valor final del acta de corte de obra y se realizará sobre este último, los documentos de ley, la retención en garantía y demás descuentos o retenciones a que haya lugar.

## B. Cantidades de obra para pago

Las cantidades de obra se pagarán de acuerdo con los valores de la propuesta presentada o de los nuevos ítems que sean aprobados conforme las cantidades de obra reales ejecutadas, las cuales serán medidas y calculadas por el contratista y aprobadas por el interventor, de acuerdo con los requisitos de las especificaciones para cada ítem, memorias gráficas y numéricas, y, registro fotográfico. Todos los documentos deberán estar debidamente suscritos por el contratista e interventor.

## C. Reglas aplicables para los pagos

Para efectos de los pagos del contrato, el contratista deberá observar las siguientes reglas:

1. Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para tal fin, una vez iniciado el contrato, el contratista y el supervisor acordaran el plan de ejecución del contrato, conforme con el plan de consultoría y los lineamientos del SECOP II, el cual se diligenciará en

dicha plataforma, teniendo en cuenta que la programación de pagos en el PAC se estimará conforme lo previsto en el plan de ejecución.

2. Para la programación de pagos, el contratista, la Interventoría y el supervisor deberán tener en cuenta las directrices establecidas en la Resolución SDH-295 del 24 de noviembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Circular DDT No. 7 de 2017 de la Tesorería Distrital, la circular interna del IDPC 02 de 2018 o aquellas que las aclaren, adicionen o modifiquen.

3. El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Instituto la factura de venta y demás documentos requeridos para el pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismo solo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia.

4. La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si éste aplica para cada pago.

5. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, él término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC de la entidad. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato.

6. Para la ejecución contractual y para cada pago, el contratista, el interventor y el supervisor deberán así mismo observar lo previsto en la guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, la cual podrá consultar en la página de dicha entidad o en link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

Conforme con lo previsto en la guía, se debe tener en cuenta que el proveedor debe radicar la factura de cada pago en original, luego de lo cual debe ingresarse también en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos para pago indicados en el contrato y/o que le indique el interventor.

7. Junto con la factura, el contratista deberá presentar los siguientes documentos para el pago:

- Acta de corte parcial de obra con todos los soportes correspondientes aprobado por el interventor.
- Informe mensual del contratista de obra aprobado por la interventoría donde se indique porcentaje de ejecución técnica y financiera, relación con la programación definida, inversión de recursos y demás elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios para soportar la ejecución de la obra.
- Copia del Informe de Interventoría según formato entregado por el IDPC.
- Certificado de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. Para este requisito se observarán las siguiente reglas: si el contratista es Persona Jurídica debe allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (según aplique), que acredite el cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el último certificado allegado con el anterior pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789

de 2002 o aquella que lo modifique, adiciones o sustituya. Si es Persona Natural debe alegar planilla donde acredite el pago se Seguridad Social del mes facturado. Frente a este tema deberá tener en cuenta que el pago deberá efectuarse sobre el ingreso base de cotización, el cual corresponderá al 40% del valor del mes facturado. El mismo no será inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de ser un Contratista Plural, se exigirá a cada integrante la acreditación correspondiente según la naturaleza. El contratista deberá así mismo allegar el comprobante de pago de las planillas de seguridad del personal vinculado al contrato.

- Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes. Además de lo anterior el contratista deberá cargar la misma, en la plataforma transaccional del SECOP II. (Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.)
- Certificado de cumplimiento expedido por el interventor del contrato.
- Solicitud de pago del contrato suscrita por el supervisor del contrato.
- Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo interventor del contrato.

**Parágrafo 1**: Será requisito para cada pago que el Contratista acredite la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 782 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.

**Parágrafo 2:** Para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT, autorización para consignación de pagos (los pagos se harán en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley).

**Parágrafo 3:** Para efectos del último pago, además de la presentación de los documentos requeridos para cada pago, se requiere la entrega de los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento de lo establecido en la forma de pago correspondiente al último 10% del valor total del contrato.

**Parágrafo 4**: Para los pagos, el contratista deberá tener en cuenta y acatar los procedimientos establecidos en la plataforma transaccional del SECOP II y los que para tal efecto disponga el IDPC.

**Parágrafo 5:** El INSTITUTO sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**D. Descuentos aplicables a los pagos**

El INSTITUTO efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaria de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente

Se retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicaré.

Se realizará el descuento del 6.9 x 1000 correspondiente al I.C.A., sobre el valor total de la base gravable del contrato.

Se realizará el descuento del 0.5% correspondiente a la estampilla Pro- Universidad Pedagógica, sobre el valor total de la base gravable del contrato.

Se realizará el descuento del 5% correspondiente al Fondo de Vigilancia y Seguridad Social, sobre el valor total de la base gravable del contrato.

Se realizará el descuento del 2% correspondiente a la retención para contratos de obra, sobre el valor total de la base gravable del contrato.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante la cual se recaudará, administrará, invertirá , pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Secretaria Distrital de Hacienda o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaria Distrital de Hacienda.

**E. Desembolso de Anticipo**

El valor del anticipo será igual al treinta (30%) del valor del contrato, el cual, previa aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO se consignará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la información de la fiducia o patrimonio autónomo que debe constituir el contratista. en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posteriores a la firma del contrato.

El giro del anticipo estará sujeto a los descuentos de los impuestos Distritales a que haya lugar.

Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando. La amortización del anticipo se hará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique. Es decir, se descontará de cada factura o documento equivalente de acuerdo con lo pactado con el contratista.

El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo, deben ser presentados por el contratista y el interventor en el formato "Plan de Manejo e Inversión del Anticipo".

Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación y no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

***El anticipo es de uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos (materiales de la obra y equipos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el plan de manejo del anticipo aprobado por la Interventoría)*** Cualquier modificación al plan de manejo del anticipo, deberá someterse a consideración y aprobación de la Interventoría, lo cual deberá comunicarse oportunamente al IDPC.

Este anticipo deberá ser amortizado en cada una de las cuentas mensuales parciales de avance de obra, como mínimo en el mismo porcentaje otorgado, sin limitación del porcentaje máximo de amortización, en todo caso deberá estar amortizado en su totalidad al completarse el cobro del 90% del valor total del contrato en las actas parciales.

El contratista, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 artículo 2.2.1.1.2.4.1, deberá constituir una fiducia para crear un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria y el de los gravámenes a los movimientos financieros será cubierto directamente por el contratista, lo cual deberá ser verificado mensualmente por el interventor en la aprobación del informe mensual de amortización del anticipo presentado por el contratista. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

El valor del anticipo será girado a la cuenta del encargo fiduciario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC; su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato.

**Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar la certificación de apertura o contrato del encargo fiduciario al INSTITUTO, para que se proceda a realizar el giro del anticipo. De esta manera, si cumplido el plazo anterior, el contratista no constituya la fiducia, lo mismo no puede ser motivo de alegato del contratista para no dar inicio a la obra y, en todo caso, es de su exclusiva responsabilidad contar con la fiducia y responder por el cronograma de obra pactado.

**Nota 2:** Para la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo y el manejo de anticipo, se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

a. El anticipo únicamente deberá destinarse para la adquisición de elementos e insumos básicos (materiales de la obra y equipos y costos de personal) requerido para el cumplimiento del objeto contractual)
b. Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, deberá ser autorizado previamente por el INTERVENTOR.
c. La fiducia o patrimonio autónomo deberá realizar los giros directamente a los proveedores de insumos o servicios, conforme a la factura correspondiente, elaborada por parte del proveedor, la cual debe estar debidamente aprobada por el INTERVENTOR. Copia de los anteriores documentos aprobados por el INTERVENTOR deberán ser presentados por el CONTRATISTA en el siguiente informe que se genere, posterior a su aprobación.
d. El Contratista presentará al INSTITUTO, copia del contrato de Fiducia y la certificación expedida por la Entidad Fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo para el Giro del Anticipo.
e. Una vez constituida la fiducia o el patrimonio autónomo y entregado los recursos del anticipo, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el INSTITUTO.
f. El Plazo del Contrato de Fiducia Mercantil deberá ser como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo y, en todo caso, máximo hasta un (1) mes antes de la finalización del plazo del contrato.
g. El Contratista deberá entregar mensualmente a la Interventoría los extractos de la correspondiente Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable necesarios para la verificación de los desembolsos realizados, beneficiarios de los pagos, saldo final y rendimientos financieros, que servirán para posteriores revisiones del INSTITUTO y de los organismos de control, lo cual deberá constar en el informe mensual a cargo de la interventoría.
h. La fiduciaria deberá devolver al INSTITUTO los rendimientos que se generen por los recursos que integren el encargo, los cuales se deben consignar a la cuenta bancaria autorizada por la Secretaría de Hacienda del Distrito, la cual será informada por el INSTITUTO en su momento, para la administración de los recursos de la contribución parafiscal, cuyo titular de la cuenta es la Dirección Distrital de Tesorería. En la consignación se debe señalar que corresponde a rendimientos financieros del contrato de obra suscrito entre el INSTITUTO y el contratista y no se podrán invertir en el proyecto.
i. Si al momento de liquidarse la Fiducia o el Patrimonio Autónomo Irrevocable se presentan excedentes de recursos por concepto de Anticipo, la Entidad Fiduciaria consignará el valor de los mismos al INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por el Contratista para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al contratista.
j. En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
k. En los casos de Caducidad del Contrato o Terminación Unilateral o Anticipada del mismo, la Entidad Fiduciaria reintegrará al INSTITUTO, los Recursos depositados por concepto de Anticipo y sus remanentes una vez le sea comunicado el Acto Administrativo debidamente ejecutoriado.
l. La Entidad Fiduciaria deberá remitir mensualmente al INSTITUTO, al Interventor y al Contratista, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, un Informe de Gestión sobre el Manejo del Anticipo en el Patrimonio Autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: a) las inversiones realizadas, b) el saldo por Capital, c) los rendimientos con corte al último día del

ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo.

m. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, como también por el INSTITUTO.
n. Entiéndase como fideicomitente el CONTRATISTA, como FIDUCIARIO la sociedad fiduciaria autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera y como beneficiarios el INSTITUTO y los proveedores del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato.

En los demás aspectos relativos al manejo de la fiducia, se tendrá en cuenta lo establecido en el Libro Cuarto, Titulo XI del Código de Comercio, como también las demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o complemente.

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proponente y el Contratista deberán tener en cuenta para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de obra.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del presente contrato:

- Ley 400 de 1997. “Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”.
- El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR –10 (Decreto 092 de 2011) y/o normativa sismo resistente vigente aplicable - Código NSR –10. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes y/o Normativa sismo resistente vigente aplicable.
- RETIE - Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas.
- El Decreto Nacional 1538 de 2005, que reglamenta parcialmente la Ley 361 y establece la obligatoria aplicación, en lo pertinente, de las siguientes Normas técnicas Colombianas:
- Códigos de ética aplicables para cada profesional.
- NTC 2050 – Código Eléctrico Nacional
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, Resolución 330 de 2017, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- NTC-1669 (Norma vigente para la instalación de gabinetes, mangueras y Gabinete y equipos de presión).
- NFPA 20 – Norma para la instalación de bombas estacionarias de Protección contra Incendios
- Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud
- Legislación de seguridad industrial: Res.2013 de 1986 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del Contrato
- Legislación de Salud ocupacional: Ley 9 de 1979 Normas Generales de Salud Ocupacional), Res 2400 de 1979
- Código Sanitario Nacional, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y toda la

normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.

- Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo.
- Legislación Licencias urbanísticas: Decreto 1469 de 2010
- Normatividad ambiental aplicable Norma IDU ET-2005
- Manual de Señalización del INVIAS
- Manual de Gestión Integral de proyectos del IDU Vigente en el momento de la ejecución de la intervención.
- Legislación de Riesgos Profesionales: Decreto 1295 de 1994 y toda la normatividad vigente durante el desarrollo del contrato.
- Legislación de Accesibilidad Universal.
- Compendio ICONTEC NTC 4145 de accesibilidad al medio físico
- La Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Adicionada por la ley 1287 de 2009.
- Legislación Ambiental. Ley 99 de 1993, Directiva 07 de 2005, Decreto 456 de 2008 - Plan de Gestión Ambiental, Decreto Distrital 243 de 2009 – Gestor Ambiental, Resolución 215 de 2010-Comité Técnico Gestión Ambiental de la Secretaría General, Resolución 083 de 2010 - Gestor Ambiental de la Secretaría General. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 327 de 1992 Reglamenta y asigna el tratamiento especial de Conservación Arquitectónica
- Decreto 678 de 1994 Asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur.
- Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura
- Decreto 215 de 1997 Asigna el tratamiento de conservación arquitectónica en las áreas urbanas y suburbanas del Distrito Capital Decreto 619 de 2000 Adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá.
- Decreto 763 de 2009 del Ministerio de Cultura, por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997

Las demás normas técnicas vigentes aplicables para la debida ejecución del contrato. Legislación general y Distrital (http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/consulta_avanzada.htm) y Nacional, reglamentada, modificada, adicionada, derogada, vigente que sea aplicable.

### *6.1. Especificaciones técnicas*

Las actividades se deberán realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas en las siguientes actividades de obra, contemplando el alcance pactado en el presupuesto y las cantidades de obra de acuerdo con la consultoría, como se resume técnicamente y a detalle a continuación:

**Actividades para la Consolidación y Reforzamiento estructural de Los Columbarios.**

PRELIMINARES

Corresponde a una serie de actividades previas a la ejecución de las obras de intervención y, las cuales estarán presentes durante y como parte de la ejecución para el funcionamiento técnico y administrativo, como son:

- Cerramiento en tela verde h=2,3, con estructura en madera (cerco ordinario) y excavación para hincada de postes; actividad para la protección y seguridad humana sobre el perímetro del lugar de la obra.
- Señalización preventiva y de alerta
- Valla informativa de obra para la ciudadanía con un tamaño visible de 2.00x1.5m, compuesta con estructura metálica, en cercha + banner de impresión 720 DPI; tintas para exteriores, y soportada sobre 2 cerchas de 4.00m en ángulo de diámetro 1⁄2 x 3/16 y refuerzos en ángulo de diámetro de 1 x ⅛.; esta estará cimentada sobre 2 bases de concreto de 0.80m de profundidad.
- Campamento y almacén de materiales en material de tabla burra, incluye soporte metálico o en madera para teja de zinc, acabado de piso en concreto de 17,2 mpa.
- Alquiler de baños en sistema portátil de cabina sencilla y flushing, el cual se garantiza con mantenimiento de aseo semanal o en el periodo que se requiere dependiendo su uso, este sistema sanitario será exclusivo para el funcionamiento y desarrollo de las obras civiles dentro del proyecto y relacionado con la prestación de los servicios públicos.
- Provisionales de obra tanto hidráulicas y eléctricas requeridas, las cuales estarán a cargo de la ejecución del contrato.

DESMONTES, RETIROS Y DEMOLICIONES

De conformidad con la propuesta y bajo la naturaleza de la intervención, enfocada principalmente hacia el reforzamiento y la consolidación de las cuatro (4) estructuras funerarias de “Los Columbarios”, de manera previa se requiere que se realicen acciones que se enmarcan en desmontajes de elementos existentes, como por ejemplo la totalidad de las cubiertas que comprende cerchas, correas, cumbreras, vigas soleras, chusques y teja de barro; retiros de piezas, partes y elementos producto de intervenciones sobre los nichos funerarios, que no son originales de muros y, demoliciones en determinadas áreas de cada una de las edificaciones sobre pisos, flanches y cielorrasos.

Así mismo, se realizará el retiro total de la obra de arte “Auras Anónimas”, que fue instalada por la maestra Beatriz González en el material original pero que, por su vocación de efímero, su composición y estado actual de conservación presenta a la fecha un deterioro y desgaste normal y natural del paso del tiempo; láminas las cuales serán reemplazadas.

Esta actividad finalizará su proceso con los retiros y disposiciones finales de los materiales producto de estas actividades como la estructura de sobrecubierta existente, donde por procedimiento y Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC. Las actividades propuestas son:

- Desmonte y retiros de cubierta existente (incluye tejas, caballetes, correas alfardas, vigas, soleras, estructura de cerchas, separadores mortero de pega, esterilla de guadua y cargue y retiro de escombros)
- Desmonte de arquitrabe en ladrillo tolete común (incluye cargue y retiro de escombros)
- Desmonte de frontón en ladrillo tolete común (incluye cargue y retiro de escombros)
- Desmonte de vigas dintel doble en madera (incluye dados de nivelación, cargue y retiro de escombros)
- Desmonte de escaleras (incluye cargue y retiro de escombros)
- Desmonte de pisos en baldosín de cemento (incluye cargue y retiro de escombros)

- Desmonte de placa de pisos (incluye, cargue y retiro de escombros)
- Desmonte de pañetes de columnas (incluye cargue y retiro de escombros)
- Desmonte de pañetes de bóvedas (incluye, cargue y retiro de escombros
- Desmonte de pañetes de base o plataforma de columbarios (incluye, cargue y retiro de escombros)
- Desmonte de láminas de obra "Auras Anónimas" (incluye, retiro, método de embalaje, sitio y condiciones de embalaje)
- Desmonte de flanches
- Desmonte de cielo raso
- Desmonte de machones en ladrillo (columnas)
- Desmontaje y retiro de cubierta para primeros auxilios (incluye cargues y descargues - traslados o retiros - retiros de escombros)
- Otras actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto y el contrato.

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Este capítulo corresponde a la actividad de obra más importante para la intervención, el cual da correspondencia a uno de los objetivos, debido a que es en esta donde se centra la mayoría de las actuaciones de la ejecución de las obras propuestas de diseño arquitectónico y de ingeniería objeto del proyecto “Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá”, las actividades a desarrollar están bajo los criterios, lineamientos de conservación y protección de los bienes de interés cultural, producto de los resultados de los estudios técnicos de arquitectura e ingeniería; los cuales primero establecieron el estado de conservación general de las estructuras construidas, tanto en la conformación del sistema estructural y estructural de cubierta; con lo que se definieron análisis previos que determinaron bajo análisis de vulnerabilidad sísmica, la precariedad en su construcción y la inminente evaluación de riesgo de colapso. Posteriormente, se definieron las actividades necesarias de la propuesta aprobada y la cual dará cumplimiento a la NORMA NSR-10, con el fin de garantizar la estabilidad de las estructuras y la seguridad humana.

Es de mencionar que esta actividad de reforzamiento estructural realizará replanteos y localizaciones de los elementos estructurales de manera permanente, garantizando homogeneidad y precisión. La actividad de reforzamiento estructural se divide en 7 grandes bloques o escenarios de intervención:

1. Reforzamiento a nivel de cimentación en pilares o columnas perimetrales.
2. Construcción de la cimentación profunda para la construcción de viga de cimentación en el perímetro de las colmenas o nichos funerarios y dados desde el arranque para la conformación de los elementos estructurales verticales.
3. Instalación de estructura metálica con pilares tipo C que amarran la totalidad del cuerpo de las colmenas o nichos, y la cual entrará a conectar la estructura de cubierta (cerchas) con la cimentación.
4. Conformación de viga aérea en concreto, la cual amarrará todo el cuerpo de columnas de la periferia y la cual se conectará con los frontones de fachada. Actividad que se articula con la construcción y vinculación de los frontones de los costados sur y norte de cada unidad funeraria “Columbario” con el sistema estructural.
5. Construcción de los frontones, de conformidad con la exigencia de la normatividad vigente.

6. Construcción y reinstalación del conjunto total de cubierta, conformada por cerchas, correas, cumbrera y otros; así como el desarrollo, suministro e instalación de los acabados exteriores en teja de barro.
7. Reforzamiento con fibra mineral de basalto, el cual estará puntualmente en los sectores que conforman los extremos de la bóveda en cada costado sur y norte.

Las actividades propuestas son:

- Localización y replanteo
- Excavaciones generales de manera manual en material común (incluye cargue y retiro)
- Concretos de limpieza E=0.05M F'C= 14MPA
- Construcción de vigas de cimentación en concreto F'C=3500 PSI (no incluye acero de refuerzo)
- Construcción de pilotes en concreto reforzado permanente con F'C=28 MPA, incluye excavación (no incluye refuerzo)
- Construcción de dados de cimentación en concreto F'C=28 MPA, (no incluye refuerzo)
- Construcción de placas de contra piso en concreto E=0.1 M F'C=3000 PSI (no incluye acero de refuerzo)
- Construcción de vigas aéreas en concreto F'C=3500 PSI (no incluye acero de refuerzo)
- Actividad de bombeo concreto a máquina
- Construcción de vigas cinta de confinamiento concreto F'C=3000 PSI (no incluye acero de refuerzo)
- Construcción de columnetas rectangulares en concreto F'C=3500 PSI (no incluye acero de refuerzo).
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo PDR 60 FY 60000 PSI.
- Suministro e instalación de malla electrosoldada FY 480 MPA.
- Suministro e instalación de perfil ASTM A-572 grado 50 FY=350 MPA (fabricación, montaje, soldadura, conexiones anticorrosivo y acabado en pintura esmalte).
- Suministro e instalación de perfil tubular ASTM A-500 GRADO C FY=350 MPA (fabricación, montaje, soldadura, conexiones anticorrosivo y acabado en pintura esmalte).
- Suministro e instalación de perfil PHR C ASTM A-1011 GRADO 50 FY=350 MPA (fabricación, montaje, soldadura, conexiones anticorrosivo y acabado en pintura esmalte).
- Suministro e instalación de anclaje SAE 1020 grado 7 D=1/2" L= 0.70M
- Suministro e instalación de varilla lisa PDR 60 FY 60000 PSI.
- Construcción de machones en ladrillo prensado con perforación vertical (24,5 x 12 x 6 cm) o equivalente (incluye grouting) incluye lineales.
- Conformación de frontón en ladrillo tolete recocido o equivalente (24,5 x 12 x 6 cm) incluye lineales de mampostería .
- Suministro e instalación de refuerzo de mampostería con fibra mineral de basalto (incluye malla y conector en fibra, resina epóxica y mortero).
- Otras actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto y el contrato.

<u>MAMPOSTERÍA Y PAÑETES</u>

Este capítulo de actividades mampostería y pañetes, al ser el envolvente de las cuatro (4) estructuras funerarias de “Los Columbarios” y ser el sistema original estructural; están orientadas a la consolidación y, a la conformación de los capiteles, el tapiado de las bóvedas como actividad previa a la reinstalación del conjunto de la obra de arte definitiva las “Auras Anónimas”; serán actividades de muros nuevos en arquitrabe, remates de mampostería, elaboración de las cornisas. El acabado final será en pañete, para cada una de las bóvedas en la parte interior como exterior, columnas, frontones, filos, dilataciones y totalidad de remates.

Las actividades propuestas son:

- Reconformación de capiteles caídos (incluye filos, resane, pañete y pintura).
- Cerrado de bóvedas con muro en ladrillo tolete común.
- Conformación de muro nuevo en arquitrabe de ladrillo tolete recocido o equivalente a 24,5 x 12 x 6 cm (incluye lineales de mampostería).
- Remate en mampostería en ladrillo tolete común a doble hilada.
- Remate en mampostería de óculo en tolete común.
- Conformación de cornisa.
- Recubrimiento cubre alero en superboard (enmallado, enmasillado y pintado).
- Pañetes para bóvedas interiores (incluye filos, dilataciones y remates adecuados).
- Pañetes para bóvedas exteriores (incluye filos, dilataciones y remates adecuados).
- Pañete para columnas.
- Pañete en arquitrabe (incluye filos, dilataciones y remates adecuados).
- Pañete para frontones.
- Pañete de remate interior de las bóvedas (incluye filos y remates adecuados).
- Filos de columnas.
- Otras actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto y el contrato.

PISOS, BASE Y ACABADOS

Estas actividades están determinadas a la consolidación de las bases de pisos y acabados de estos, para lo cual corresponde ejecutar en el marco de su desarrollo excavaciones y compactaciones de materiales de bases y subbases necesarias y previas a la instalación de los pisos o acabados finales en cada una de las cuatro (4) estructuras funerarias de “Los Columbarios”; acabado el cual para mantener su composición arquitectónica serán en baldosa de cemento hidráulico, la cual será fabricada bajo las figuras y diseño, replicando el piso original.

Las actividades propuestas son:

- Excavación H=40 (incluye monitoreo arqueológico-incluye cargue y retiro)
- Suministro e instalación de recebo y compactación H=0,25 B-400.
- Construcción de base concreto pobre H=0,05.
- Fabricación, suministro e instalación de cenefa en baldosa de cemento hidráulico (incluye destronque, pulida y brillada).
- Fabricación, suministro e instalación de piso en baldosa de cemento hidráulico (incluye destronque, pulida y brillada).
- Otras actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto y el contrato.

PINTURAS Y CIELO RASOS

Actividades finales de enlucimiento con el fin de guardar las condiciones estéticas originales de las cuatro (4) estructuras funerarias de “Los Columbarios” y de terminación superior de los pasillos de cada Columbario para sus cielos rasos. Las actividades propuestas son:

- Pintura de cal
- Pintura sobre piedra
- Instalación de cielo raso en pañete bajo malla 1:4, E= 2 CM
- Otras actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto y el contrato.

CUBIERTAS

Este es otro de los capítulos de mayor relevancia, el cual se asocia de manera directa a las actividades de reforzamiento estructural, en cuanto a que la estructura de cubierta (cerchas, soleras, correas y demás componentes) hacen parte del sistema. La cubierta es el elemento final superior de cada una de las bóvedas, la cual se conformará con el reemplazo del material original en esterilla de guadua, el empleo de teja super-onda, manto de impermeabilización y protección, la reinstalación y restitución de teja de barro y el caballete de remate. En este capítulo se debe tener presente si bien los elementos de madera no fueron evaluados con buen estado de conservación; como un gesto de reconocimiento al sistema original de la cubierta con el fin de mantener la memoria arquitectónica, se realizará la restauración y montaje de una cercha de madera fabricada, en madera reutilizable de los mismos Columbarios; sin tener la necesidad de comprar material natural para este fin.

Las actividades propuestas son:

- Suministro e instalación teja super-onda.
- Suministro e instalación de manto tipo fiberglass metal FL-100 10M2 3MM FV-AL.
- Suministro, reinstalación e instalación de teja de barro.
- Suministro, reinstalación e instalación de caballete en teja de barro.
- Restauración, reparación, mantenimiento y montaje de cerchas de cubierta en madera en la zona central del Columbario “D” incluye prótesis o ensambles, raspado o cepillado acabado con impranol en encina antigua o similar, inmunización.
- Otras actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto y el contrato.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDROSANITARIAS, REDES DE AGUAS LLUVIAS Y EQUIPOS ESPECIALES

Este capítulo, aunque no hace parte de los elementos originales de las cuatro (4) estructuras funerarias “Los Columbarios”; pretende solucionar en forma básica, las necesidades para la operación del proyecto, aportando una solución de iluminación localizada puntualmente sobre los pasillos de Columbario; por otro lado, su objetivo es darle solución a la conducción de las diferentes redes de ingeniería hidráulica, sanitaria y de aguas lluvias que están parcialmente presentes en el lugar, lo cual solucionará la disposición aguas lluvias; condición a la cual se dará manejo como aspecto importante para el mantenimiento y drenajes del terreno.

Las actividades propuestas son:

- Suministro e instalación de salidas eléctricas.
- Suministro de tableros, protecciones y mandos.
- Suministro e instalación de acometidas, cables y ductos.

- Suministro de luminarias.
- Suministro y adecuación de instalaciones hidrosanitarias, red de aguas lluvias y equipos especiales.
- Suministro e instalación de canaletas con rejilla - dimensión 0.35x0.3m.
- Suministro, adecuación e instalación de cajas recolectoras con cámara para sedimentos.
- Gestión ante las empresas de servicios públicos que apliquen (Acueducto, energía, entre otras).
- Otras actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto y el contrato.

ASEO GENERAL

Esta actividad, así como las actividades preliminares, es una actividad que está presente durante y al finalizar la totalidad de la obra y su objetivo es mantener las condiciones de saneamiento adecuadas en sitio para el funcionamiento técnico, administrativo, operacional y en cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC. Las actividades propuestas son:

- Aseo durante la obra

MANEJO ARQUEOLÓGICO

Este capítulo y el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de la protección y conservación del patrimonio arqueológico, representa uno de los mayores retos presentes dentro del proyecto-“Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá”; como se conoce el Cementerio Central en su totalidad de área (Globo A y Globo B) en particular representa uno de los espacios con mayor potencial arqueológico de Bogotá, y el cual está determinado por la propia naturaleza de su uso original como cementerio a lo largo de la historia de la ciudad; el Globo B, el cual también se conoce por los múltiples enterramientos de los pobres; hace parte integral del CONJUNTO FUNERARIO DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ; condición que hace que el predio donde se desarrollará el proyecto citado; hace que el manejo arqueológico de prevención sea una actividad permanente e eminente para el cuidado y vigilancia de cualquier hallazgo que se tenga a nivel del suelo y del subsuelo; así como también al efectuar desmontajes, consolidaciones o restituciones; por lo cual bajo las necesidades, requiere de contar con equipos de profesionales especializados con dedicación exclusiva para la ejecución de cada una de las actividades programadas en la obra.

Por lo tanto, la implementación del plan de manejo arqueológico, la gestión, presentación y obtención de los permisos de intervención arqueológica, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH los cuales serán propios y exclusivos para la ejecución, serán de responsabilidad del ejecutor, quien a su vez realizará las posibles clasificaciones y análisis de hallazgos encontrados como resultado del desarrollo de las actividades del contrato de obra.

Las actividades propuestas son:

Gestión, obtención de permisos; así como la supervisión permanente de las obras que impliquen la remoción superficial o subsuperficial terrestre del terreno con el objetivo de identificar oportunamente y evitar la pérdida de bienes arqueológicos no identificados.

MONTAJE DE LAS LÁMINAS OBRA “AURAS ANÓNIMAS”

El capítulo que da correspondencia a uno de los objetivos del proyecto “Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá” al igual que la actividad de reforzamiento estructural.

Es importante para esta descripción que para la época en que fue realizada la obra, “Auras Anónimas”, esta tenía un carácter totalmente efímero, concebida originalmente así; no obstante, frente a los hechos históricos, culturales, de decisiones políticas, interinstitucionales y de resistencia social, con el tiempo la obra artística y su simbología; tomó relevancia para la memoria de la ciudad, lo que la llevó a ser reconocida como parte del patrimonio inmaterial por sí misma y a que su entorno contenedor las cuatro (4) estructuras funerarias “Los Columbarios”; tomarán su carácter y declaratoria que hoy tienen.

En consecuencia de lo anterior, el MINISTERIO DE LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES, en coordinación con su autora la maestra Beatriz González, bajo el contrato de prestación de servicios N.° 0401 de 2022 cuyo objeto fue: “Realizar la preservación de la obra de arte Auras Anónimas realizadas en los Columbarios del Cementerio Central, el cual se encuentra declarado Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional, lo que implica la reconstrucción de las serigrafías de los cargueros conservando el concepto, dimensiones, imagen y sustituyendo los materiales efímeros actuales por unos que garanticen la preservación de la obra a largo plazo en las lápidas de los Columbarios, localizados en Bogotá D.C.”; este contrato se encargó y entregó la reimpresión de la totalidad de la obra, la cual está conformada por 8.957 lápidas, en un material de carácter permanente lo que garantiza que la obra se mantenga y preserve en el tiempo.

Las actividades propuestas son:

Montaje de láminas de obra "Auras Anónimas" (incluye transporte, trasiego, almacenamiento al sitio de la instalación)

### 6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Será responsabilidad de los proponentes evaluar el alcance de cada actividad para la presentación de la propuesta. Las especificaciones técnicas anexas al pliego tienen por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el contratista, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control de las diferentes actividades de intervención, de tal forma que se dejan claros los criterios de los procesos de intervención y se propenda por la óptima calidad de los resultados.

Cualquier instrucción que se haya omitido en las especificaciones y que deba formar parte de la intervención, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

El concepto "Unidad de Medida" incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán y se pagarán las intervenciones ejecutadas. Las especificaciones son complementarias a los presupuestos y a

los APU's, en el caso que una actividad o insumo o material no aparezca claro en uno de estos, deberá aplicarse de todas formas al costo de la Intervención, aclarando que, si durante la ejecución de las actividades se presentan discrepancias entre cualquiera de los documentos, prima la especificación más estricta y no hay lugar a ninguna reclamación por tal motivo.

La ejecución debe ceñirse a las especificaciones técnicas, así como los materiales a emplear.
Cuando se requiera, el contratista acudirá a la interventoría para resolver cualquier inquietud o inconsistencia en la información, dando alcance a las buenas prácticas constructivas, a soluciones técnicas y a medidas con calidad de permanencia en el tiempo, respetando siempre el concepto del diseño.

En caso de necesitarse, la interventoría podrá elevar las consultas al IDPC para que junto con los consultores diseñadores se puedan resolver las dudas que sean de su competencia. Cualquier cambio de las especificaciones que proponga el contratista deberá estar previamente analizado, revisado y aprobado por la interventoría del contrato. Las especificaciones técnicas se adjuntan al presente documento y hace parte integral del mismo.

### *6.2. Método Constructivo*

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

## 7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El contratista debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, y especialmente con los lineamientos de la Gestión Integral de Residuos a través de los insumos ofrecidos por sus proveedores y/o a través de la implementación de reciclaje directamente para las actividades desarrolladas en obra, garantizando el cumpliendo de lo previsto en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, relacionadas con los lineamientos y gestión para tratamiento y aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2016 que reglamenta el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y lo contemplado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, y los demás aspectos requeridos en el anexo técnico.
Para lo anterior deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- ✔ Remitir el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (PEGIR), ante la Secretaría Distrital de Ambiente para revisión y aprobación para lo cual deberá realizar la evaluación

técnica si la obra o restauración (según aplique), generará aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) al interior de la obra, teniendo en cuenta que tiene un tiempo máximo de dos (2) meses para realizar el respectivo reporte a la autoridad ambiental competente y diligenciar los correspondientes anexos que le apliquen a la obra de acuerdo con la Resolución 932 de 2015.

- ✔ El contratista debe entregar a la interventoría los certificados de retiros de escombros de manera coincidente con los días y horas de salidas de los transportes de retiro desde la obra, los cuales deberán corresponder con entidades y lugares avalados por la autoridad ambiental para esta finalidad.

- ✔ Igualmente se entregarán certificados de disposición final de la totalidad de residuos retirados de la obra y que NO son considerados como escombro, correspondiendo también con entidades y lugares avalados por la autoridad ambiental para esta finalidad.

- ✔ Se debe realizar entrega de las actas de disposición de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y los respectivos anexos al profesional encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, quien es la persona encargada del Instituto para realizar los respectivos reportes y seguimientos al desarrollo de la obra, con una periodicidad mensual o de acuerdo con los tiempos que se aprueben previa coordinación entre contratista, interventoría e IDPC.

- ✔ Al terminar la obra, se debe realizar el cierre entregando los respectivos soportes al profesional encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, para verificar el cumplimiento y poder solicitar el cierre del PIN ante la autoridad competente.

- ✔ Al momento de la terminación de la obra el contratista, la interventoría y el profesional encargado del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del IDPC, deberán realizar un acta de entrega y recibido a satisfacción de la parte del manejo Ambiental y de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) para poder continuar con la respectiva liquidación del contrato.

## 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Posgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### *8.1. Personal Clave*

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Asesor Estructural
- Un (1) Arqueólogo Titular

Una vez se suscriba el contrato de obra por las partes, en los cinco (5) días siguientes y como requisito para suscripción de Acta de Inicio, el oferente ganador deberá entregar las hojas de vida del equipo clave, garantizando cumplir con los requisitos exigidos por el IDPC, en cuanto a perfil y dedicación. Se deberá entregar debidamente diligenciado con la propuesta técnica el Formato - Compromiso de cumplimiento para el equipo clave, de acuerdo con la siguiente experiencia mínima y dedicación durante toda la ejecución de la obra.

### 8.2. Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

**Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista**

| Perfil No. | Cargo | Título profesional | Título de posgrado | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **DIRECTOR DE OBRA** | Arquitecto o Ingeniero Civil | Posgrado en restauración o conservación o gestión del patrimonio inmueble o afines, validados por SNIES.<br><br>**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."<br><br>**Nota 2**: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar<br><br>**Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | Experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional no menor a diez (10) años y con el certificado de vigencia que corresponda. | Deberá certificar experiencia como DIRECTOR DE OBRA, en TRES (3) contratos en intervención de edificaciones en general. Al menos dos (2) de los contratos aportados deberá certificar el desarrollo de actividades en bienes inmuebles declarados bienes de Interés Cultural con declaratoria individual. |

**IDPC-LP-001-2025**
**ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**

| Perfil No. | Cargo | Título profesional | Título de posgrado | Experiencia general (años mínimos) | Experiencia específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **ASESOR ESTRUCTURAL** | Ingeniero Civil | Posgrado en el área de estructuras o afines, validados por SNIES.<br><br>**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."<br><br>**Nota 2**: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar<br><br>**Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | Experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional no menor a ocho (8) años, con el certificado de vigencia que corresponda. | Deberá certificar experiencia especifica en cuatro (4) contratos o proyectos de reforzamiento estructural en restauración y/o conservación de bienes patrimoniales o en bienes inmuebles declarados de Interés Cultural |
| **3** | **ARQUEÓLOGO TITULAR** | Profesional en Antropología o Arqueología. (Debe acreditar Registro Nacional de Arqueología vigente). | N.A. | Deberá presentar su RNA vigente. | El profesional debe al menos certificar DOS (2) CONTRATOS iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados en la ejecución de proyectos arqueológicos en contextos urbanos y/o rurales. |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá

solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

La propuesta se declarará NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL HABILITANTE, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante, todos los proponentes deberán diligenciar dicho formato o de lo contrario se tomará todo su equipo habilitante como NO CUMPLE o NO HABILITADO, por parte del comité evaluador, formato el cual hace parte de los anexos del pliego de condiciones.

Igualmente se requiere de manera obligatoria que el oferente adjunte junto con su propuesta el FORMATO COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES DEL PERSONAL HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, formato que deberá de estar firmado por cada uno de los profesionales propuestos, de lo contrario se tomará como NO HABILITADA.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo el personal ofertado, el cumplimiento de los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos.

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles cada vez que el IDPC lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones, así mismo, a que los perfiles y los profesionales ofertados sea quienes ejecuten el proyecto.

## REGLAS PARA LA REVISIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (PERSONAL HABILITANTE Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

### EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO- PERSONAL COMPLEMENTARIO

Una vez se suscriba el contrato de obra por las partes, en los cinco (5) días siguientes y como requisito para suscripción de Acta de Inicio, el oferente ganador deberá entregar las hojas de vida del equipo técnico y profesional complementario, garantizando cumplir con los requisitos exigidos por el IDPC, en cuanto a perfil y dedicación. Se deberá entregar debidamente diligenciado con la propuesta técnica el Formato - Compromiso de cumplimiento para el equipo técnico y profesional complementario, de acuerdo a la siguiente experiencia mínima y dedicación durante toda la ejecución de la obra:

**IDPC-LP-001-2025**
**ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO**

| PROFESIONAL | FORMACIÓN PROFESIONAL | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | DEDICACIÓN EN OBRA |
|---|---|---|---|
| **RESIDENTE DE OBRA** | Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto(a) con matrícula profesional vigente. Debe presentar título en posgrado en el área de restauración o conservación arquitectónica o similar. | El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con tres (3) años de experiencia en los que haya participado en calidad de: director de obra o director de interventoría o residente o residente de interventoría o supervisor; en obras de construcción en cualquier modalidad de acuerdo con el decreto 1077 de 2015. | **100%** |
| **RESIDENTE ADMINISTRATIVO** | Ingeniero(a) y/o arquitecto(a) con matrícula profesional vigente y/o carreras afines y/o auxiliares de la arquitectura | El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y/o fecha de grado. Igualmente, deberá contar como mínimo con dos (2) años de experiencia en los que haya participado en calidad de :residente de obra, residente de interventoría, residente administrativo de obra o residente administrativo de interventoría o supervisor; de obras en edificaciones. | **100%** |
| **ASESOR INGENIERO ELÉCTRICO** | Ingeniero eléctrico o electricista civil debidamente titulado con matrícula profesional | El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. El profesional propuesto deberá contar como mínimo con cinco (5) años de experiencia como profesional o asesor eléctrico en la construcción o diseño de redes eléctricas, iluminación y voz y datos, en edificaciones | **25%** |
| **ASESOR INGENIERO HIDROSANITARIO** | Ingeniero(a) civil o ingeniero(a) sanitario(a) o hidráulico con matrícula profesional vigente. | El profesional propuesto para el cargo deberá contar con mínimo DIEZ (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. El profesional propuesto deberá contar como mínimo con cinco (5) años de experiencia como profesional hidrosanitario en la construcción o diseño de redes hidro-sanitarios y/o redes contra incendios. | **25%** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ASESOR EN RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES** | Conservador y/o Restaurador de bienes muebles, debidamente titulado. | Deberá certificar una experiencia específica de mínimo CUATRO (4) PROYECTOS de restauración de bienes muebles, en donde al menos DOS (2) PROYECTOS sean de restauración de bienes que hagan parte integral de inmuebles declarados como bienes de interés cultural y en los que haya participado como residente de obra o restaurador. | **50%** |
| **PROFESIONAL SG-SST** | Profesional SG-SST seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión de calidad y sistema de gestión ambiental, debidamente titulado. | El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica de mínimo dos (2) proyectos como profesional y/o coordinador SG-SST en construcción de obras civiles. Deberá contar con certificación de trabajo en alturas VIGENTE. | **100%** |
| **MAESTRO DE OBRA** | Maestro de obra en proyectos de construcción de edificaciones. | El técnico propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica de dos (2) proyectos de intervención en inmuebles declarados como bienes de interés cultural como Maestro de Obra. | **100%** |
| **PROFESIONAL AMBIENTAL** | Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario y Ambiental, o afines. | El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica que se certifique con dos (2) años en apoyo a la gestión ambiental, elaboración, implementación y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental (PMA), gestión de permisos, licencias y cumplimiento de obligaciones ambientales, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) y control y seguimiento de impactos ambientales. | **25%** |

### *8.3. Maquinaria mínima del proyecto*

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de la intervención relacionadas con el empleo de los materiales, en la forma que figura en las especificaciones entregadas.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, muestras, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la intervención, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, tendrá la obligación de acordar de manera conjunta con la interventoría y el IDPC dichas omisiones.

### *A. Calidad:*

El contratista deberá suministrar a la interventoría los resultados de los ensayos de laboratorio realizados con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato y en cumplimiento de la normativa vigente según la actividad comprobada.

La interventoría podrá objetarlos y exigir al contratista el cambio de los materiales y/o la demolición y nueva realización de las actividades según especificaciones, y de esta manera asegurar la calidad de la obra, los cuales el contratista deberá efectuar en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles y correrán por su cuenta y gasto.
Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, el suministro de bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

Cualquier prueba realizada en obra, de tipo artesanal o con equipo especializado, o prueba de laboratorio realizada, deberá contar con un registro físico para entregar a la interventoría, con los resultados obtenidos de la prueba, con antecedentes y seguimiento a la misma, dando alcance a los requerimientos del Plan de Calidad aprobado por la interventoría.

Verificar mediante el cronograma presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría, los correctivos del caso dentro del plazo estipulado del contrato, cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto, con el objetivo de no requerir ampliaciones de tiempos de ejecución.

Las aprobaciones, por parte de la interventoría, de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las intervenciones. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las intervenciones defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

### *B. Maquinaria, equipos y herramientas:*

Los equipos y herramientas disponibles deben ser los necesarios para la ejecución de la obra, y el contratista deberá allegar el correspondiente certificado de calibración de los equipos que así lo ameriten, de acuerdo por lo dispuesto por la interventoría.

Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta para este tipo de intervenciones por la entidad competente.

### *C. Materiales:*

Los materiales nuevos a utilizar deben ser de primera calidad, y su aplicación y comportamiento son responsabilidad del contratista quien deberá presentar garantía de estabilidad de la intervención.

Los materiales a reutilizar deberán ser desmontados cuidadosamente, se limpiarán y almacenarán debidamente para su reinstalación en lugar seguro.

Cuando se requiera adelantar intervenciones que afecten acabados ya instalados, el contratista deberá procurar utilizar materiales de las mismas especificaciones y referencias de los ya instalados, a fin de mantener la homogeneidad de las superficies intervenidas o, en su defecto, insumos similares de igual calidad o superior, previa revisión de muestras con la interventoría y aprobación escrita de esta.

De igual manera, para los materiales que se requieren como suministro, el contratista deberá entregar las fichas técnicas respectivas previamente, las cuales en caso de requerirse pueden ser presentadas en los respectivos comités de seguimiento para conocimiento y eventual aprobación del comité.

### *D. Muestras físicas:*

Donde se especifique un material o producto por su muestra física, el contratista deberá presentar a la interventoría, con la debida anticipación, las muestras que se requieran de materiales para su aprobación, acompañada de información que permita conocer sus especificaciones y fichas técnicas, condiciones comerciales, disponibilidad y cualquier otro dato que permita evaluar la posibilidad de implementación del material. La aprobación de las muestras por parte del interventor deberá constar en un acta.

Si el contratista omitiere este procedimiento, la interventoría, podrá ordenarle el descubrimiento de las intervenciones no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

En ningún momento se podrá remplazar por un producto o material equivalente sin aprobación de la interventoría y del IDPC.

- **EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA**

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

- **SEÑALIZACIÓN**

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

- **PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

El IDPC entregará las licencias, permisos, resoluciones y demás documentos que sean parte de los permisos vigentes que enmarcan el desarrollo de las obras, y el contratista deberá tener la documentación visible para el conocimiento general de la obra y de las personas ajenas a ella.

El contratista deberá tramitar la solicitud de autorización para la intervención sobre el Patrimonio Arqueológico ante el ICANH Instituto Colombiano de Antropología e Historia - http://www.icanh.gov.co y LA ENTIDAD será la encargada de proveer los lineamientos al contratista para su respectivo tramite de Solicitud Proyecto Arqueológico.

En cuanto a los permisos que son de la obra como plan de manejo de tráfico (PMT), residuos de Construcción y Demolición (RCD), plan de Manejo Ambiental (PMA), plan de seguridad industrial, plan de salud en el trabajo, plan de calidad, plan de emergencias, plan seguridad humana y todos aquellos que hacen parte de la obra es competencia del contratista.

En caso de requerirse la instalación de una valla informativa de las obras a ejecutar o valla de licencia, según se requiera, el contratista tendrá hasta tres (3) días hábiles para elaborarla e instalarla en un lugar seguro y visible, garantizando la durabilidad de esta hasta el final de las obras. Para la (s) valla (s) informativa (s) de la ejecución, si se contempla dentro del proyecto, deberá incluir la imagen institucional y que se relacione como mínimo el nombre del bien a intervenir, los datos básicos de la intervención y los correspondientes créditos del contratista, interventoría e IDPC.

- **PLANES PREOPERACIONALES**

El contratista deberá remitir al interventor dentro de los (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, para su correspondiente aprobación, todos los planes de obra que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades, cumpliendo con todos los requisitos de ley a que haya lugar.

El interventor podrá solicitar al contratista los cambios y/o complementaciones que considere pertinentes para que los planes sean adecuados y completos a los requerimientos de la obra.

Todos los planes deben estar suscritos por el Director de obra y por el profesional SST de obra asignado como responsable y, como constancia de aprobación de los planes, deben estar firmados adicionalmente por el Director de Interventoría y el profesional SST de interventoría asignado como responsable.

El contratista deberá realizar la implementación, ejecución y seguimiento de los planes aprobados, e informar a la interventoría si se requiere de algún ajuste en el transcurso de la obra.

### *a. Plan de Seguridad Industrial*

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor, su plan de seguridad industrial de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia, el cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✔ Introducción.
- ✔ Objetivos generales y específicos.
- ✔ Información básica de la empresa contratista.
- ✔ Descripción del proyecto.
- ✔ Plan de acción.
- ✔ Inducciones.

- ✔ Condiciones de trabajo.
- ✔ Análisis de factores de riesgo.
- ✔ Inspecciones de Higiene y Seguridad.
- ✔ Controles y protecciones en higiene, seguridad y ergonomía ocupacional.
- ✔ Demarcación y señalización.
- ✔ Hojas de seguridad de sustancias químicas.
- ✔ Programa de Orden y Aseo.
- ✔ Trabajos de altos riesgo.
- ✔ Investigación de Accidentes.
- ✔ Índices Estadísticos de Accidentalidad.
- ✔ Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✔ Permisos para el transporte de carga Extradimensionada y Extrapesada.
- ✔ Formatos para el proceso de inducción.
- ✔ Política de salud y seguridad en el trabajo.
- ✔ Política de prevención de farmacodependencia y alcoholismo.
- ✔ Reglamento interno de trabajo.
- ✔ Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- ✔ Matriz de peligros y evaluación de riesgos.
- ✔ Formatos de inspecciones.
- ✔ Formatos de actividades de alto riesgo.
- ✔ Instructivos de uso EPP por factor de riesgo.
- ✔ Procedimientos de seguridad industrial.
- ✔ Procedimiento trabajo en alturas.
- ✔ Programación de entrega de la dotación del personal.
- ✔ Formato de investigación de accidentes de trabajo.
- ✔ Formato de registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✔ Formato de entrega y permiso para manejo de equipos.
- ✔ Formato de reposición de elementos de protección individual.

### *b. Plan de Salud en el Trabajo.*

Deberá incluir como mínimo:

- ✔ Introducción.
- ✔ Objetivos generales y específicos.
- ✔ Información básica de la empresa contratista.
- ✔ Descripción del proyecto.
- ✔ Política de salud ocupacional.
- ✔ Política de prevención de farmacodependencia y alcoholismo.
- ✔ Definición de áreas.
- ✔ Procedimientos de buenas prácticas para el mantenimiento de la salud de las personas y la

conservación de la higiene en las diferentes zonas de la obra.

- ✔ Mantenimiento de la salud de las personas.
- ✔ Conservación de la higiene en las diferentes áreas de la obra.
- ✔ Procedimiento de control de enfermedades, contagios y contenciones.
- ✔ Procedimiento para la ejecución de trabajos con riesgo e impacto físico en el operante, incluyendo uso de dotaciones y elementos ergonómicos.
- ✔ Procedimiento de evaluación de las condiciones de trabajo y su afectación en la salud del empleado.
- ✔ Procedimiento de acceso, control y seguimiento de los visitantes a la obra.
- ✔ Pausas activas.
- ✔ Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo (COPASST).
- ✔ Comité de convivencia laboral.
- ✔ Seguimiento a pagos de seguridad social.
- ✔ Licencia en salud ocupacional del centro médico asociado designado para atención del personal de la obra.
- ✔ Formato de control y seguimiento a exámenes médicos.
- ✔ Formatos de ingreso de personal y de control de visitantes.
- ✔ Formatos de actas para conformación de COPASST y reuniones mensuales.
- ✔ Formatos para la conformación y reuniones trimestrales del comité de convivencia laboral.
- ✔ Formato control de pagos de seguridad social.

### *c. Plan de Emergencias.*

Deberá incluir como mínimo:

- ✔ Introducción.
- ✔ Objetivos generales y específicos.
- ✔ Información básica de la empresa contratista.
- ✔ Alcance.
- ✔ Desarrollo e implementación.
- ✔ Información general del proyecto.
- ✔ Actividad Económica.
- ✔ Número de Identificación tributaria.
- ✔ Clase de Riesgo.
- ✔ Información demográfica.
- ✔ Personal.
- ✔ Jornada de trabajo.
- ✔ Área del proyecto y su entorno.
- ✔ Descripción General.
- ✔ Instalaciones y Equipos.
- ✔ Metodología para el análisis de riesgos.
- ✔ Análisis de amenazas.

- ✔ Análisis de vulnerabilidad.
- ✔ Calificación de las variables de vulnerabilidad.
- ✔ Nivel de Riesgo.
- ✔ Valoración del Riesgo.
- ✔ Recursos internos y externos del plan de emergencias.
- ✔ Directorio de organismos externos.
- ✔ Preparativos para la atención de emergencias.
- ✔ Centro de operaciones.
- ✔ Brigada de emergencias.
- ✔ Plan de evacuación.
- ✔ Procedimientos de rescate.

***d. Plan de Calidad.***

Deberá incluir como mínimo:

- ✔ Introducción.
- ✔ Objetivos generales y específicos.
- ✔ Información básica de la empresa contratista.
- ✔ Descripción del proyecto.
- ✔ Compromisos.
- ✔ Política de calidad y objetivos.
- ✔ Objetivos generales de calidad.
- ✔ Objetivos específicos para el desarrollo de obra.
- ✔ Alcance.
- ✔ Localización de la obra.
- ✔ Descripción de la obra.
- ✔ Elementos de entrada del plan de calidad.
- ✔ Metodología específica para el proyecto.
- ✔ Gestión por proceso.
- ✔ Instrucciones específicas para el proyecto.
- ✔ Documentación del sistema.
- ✔ Procesos de restauración.
- ✔ Recursos necesarios, equipo, mano de obra y materiales.
- ✔ Programación de obra, inversión y compra.
- ✔ Documentos requeridos para evidenciar el control de las actividades establecidas.
- ✔ Documentación para análisis, medición, control y mejora de actividades.
- ✔ Preservación de materiales, obras parciales y obras terminadas.
- ✔ Procedimientos administrativos de obra.
- ✔ Instructivos de uso de EPP por factor de riesgo.
- ✔ Factor de riesgo físico.

- ✔ Factor de riesgo químico.
- ✔ Riesgo biológico.
- ✔ Riesgo eléctrico.
- ✔ Riesgo mecánico.
- ✔ Procedimientos de seguridad industrial.
- ✔ Procedimiento trabajo en alturas.
- ✔ Panorama de riesgos.
- ✔ Programa de arqueología (si se contempla dentro del proyecto)
- ✔ Programa para la elaboración de planos récord.
- ✔ Conceptos relacionados con el plan de calidad.
- ✔ Plan de inspección y ensayos.
- ✔ Programa de obra, inversión y compras.

### *e. Plan de Manejo Ambiental (PMA).*

Deberá incluir como mínimo:

- ✔ Introducción.
- ✔ Objetivos generales y específicos.
- ✔ Información básica de la empresa contratista.
- ✔ Descripción del proyecto.
- ✔ Política ambiental.
- ✔ Alcance del manejo ambiental.
- ✔ Área de influencia del proyecto.
- ✔ Descripción del proyecto.
- ✔ Plan de ejecución.
- ✔ Permisos ambientales requeridos.
- ✔ Formatos seguimiento y evaluación PMA.
- ✔ Programa Manejo de Campamentos y Centros de Acopio.
- ✔ Programa Manejo de Materiales de Construcción.
- ✔ Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (PEGIR).
- ✔ Manejo de residuos sólidos convencionales.
- ✔ Manejo de residuos peligrosos y especiales.
- ✔ Manejo de Residuos de Construcción y demolición.
- ✔ Manejo de emisiones atmosféricas.
- ✔ Sumideros.
- ✔ Manejo de combustibles, y aceites y/o sustancias peligrosas.
- ✔ Programa de Manejo de equipos y transporte.

### *f. Plan de Manejo de Tráfico (PMT).*

Deberá incluir como mínimo:

- ✔ Introducción.
- ✔ Objetivos generales y específicos.
- ✔ Información básica de la empresa contratista.
- ✔ Descripción del proyecto.
- ✔ Todo lo exigido por la Secretaria de Movilidad de acuerdo con el COI vigente.
- ✔ Planos de Manejo de Tránsito.
- ✔ Aprobación inicial del PMT y prórrogas aprobadas hasta el final de las obras.
- ✔ Reparar las vías de acceso en los lugares de intervención concernientes al contrato de intervención cuando se deterioren a consecuencia de la ejecución de las intervenciones contratadas (realizar registro fotográfico previo).

El contratista deberá presentar el PMT a la interventoría y, con el aval de ésta, radicarlo ante la Secretaría Distrital de Movilidad, gestionando toda la tramitología hasta obtener su aprobación.

**Nota:** Todos los planes aquí relacionados deberán entregarse en medio magnético al IDPC y a la interventoría para su revisión y aprobación. Una vez aprobados deberán remitirse al supervisor del contrato en medio físico y digital, con la constancia de aprobación del interventor.

- **IMPLEMENTACION MANUAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

El IDPC hará entrega a la obra y la interventoría el manual de Imagen Institucional que rija a la fecha de ejecución de las obras, el cual debe ser cumplido a cabalidad por parte del equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo.

Desde el momento de la firma del acta de inicio, el contratista tendrá hasta cinco (5) días hábiles para implementar la Imagen Institucional y debe mantenerla hasta la finalización del contrato.

- **GESTIÓN SOCIAL**

El contratista en apoyo con el profesional de apoyo social debe recibir los requerimientos de la comunidad, consolidar, resolver y/o dar trámite para respuesta del Instituto y el contratista de obra. Adicionalmente, tendrá que ejecutar la planeación del proceso de divulgación para cada una de las socializaciones que se realicen con la comunidad y que requiera el proyecto.

- **GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES.**

El contratista deberá organizar y entregar la información en medio físico y digital de cada uno de los entregables del contrato en debida forma y de acuerdo con los parámetros de archivo establecidos en las normas vigentes y los lineamientos dados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Para tal efecto, posterior a la firma del acta de inicio se programará una capacitación con el contratista de obra e interventoría junto con el profesional que se designe del departamento de Gestión Documental del IDPC para que se indiquen los lineamientos y requerimientos para la entrega de documentos físicos del contrato de obra, con el fin de que se maneje un estándar que facilite a la entidad el proceso de archivo de la información correspondiente al contrato.

Para la liquidación del contrato, el contratista y el interventor verificarán que todos los documentos entregables del contrato hayan sido entregados en la versión final aprobada por la interventoría para su archivo en el expediente del contrato los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF.

- **ACTAS**

Independientemente del acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, se deben producir actas de comité, actas técnicas y otras actas de seguimiento, según se requiera, consignando la información que permitan evidenciar la trazabilidad de la obra.

Estas actas deben ser diligenciadas en los formatos establecidos por el IDPC, acompañándolas de los anexos que se consideren pertinentes como soportes.

La interventoría será la encargada de elaborar las correspondientes actas de reuniones y serán suscritas por todas las partes que en ellas participen. (Se deberán remitir el mismo día o el día siguiente para su revisión y aprobación por las partes).

Al final del contrato, los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF.

Como mínimo, se deben producir las siguientes actas:

| TIPO DE ACTA | DESCRIPCIÓN | PERIODICIDAD | FIRMADA POR |
|---|---|---|---|
| **Acta de visita de inspección y estado de recibo** | El contratista tiene cinco (5) días calendario para realizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles objeto de la intervención, para registrar su estado antes de las actividades de obra, quedando la información consignada en un acta, acompañada del respectivo registro fotográfico y fílmico. | Una sola vez | Contratista<br>Interventoría<br>IDPC<br>Propietario y/o representante del propietario del inmueble |
| **Actas de Vecindad.** | El contratista tiene cinco (5) días hábiles para realizar el documento donde se dejará consignado el estado actual de las edificaciones, vías y demás elementos existentes colindantes al predio de intervención. Se debe dejar descripciones claras y precisas, acompañadas del registro fotográfico y fílmico. | Una sola vez | Contratista<br>Interventoría<br>Propietario y/o representante del propietario del inmueble |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acta de cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA. | El contratista tiene cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de terminación de la obra, donde en conjunto con el profesional PIGA de la entidad deberán realizar un acta donde se valide, avale y apruebe el cumplimiento de los requisitos ambientes solicitados durante la ejecución del contrato, siendo este documento requisito para la liquidación del contrato. | Una sola vez | Contratista<br>Interventoría<br>IDPC |
| Acta de inspección y verificación de los sitios a entregar. | El contratista tiene cinco (5) días hábiles previos a la firma del acta de terminación y recibo a satisfacción de la obra para realizar el documento que será complementario al acta mencionada, presentando un registro fotográfico detallado del estado de los espacios y de las obras a entregar.<br>Esta información se consignará en fichas diseñadas para tal fin, en las cuales se dejará evidencia de la fecha de entrega, características y áreas. | Una sola vez | Contratista<br>Interventoría<br>IDPC<br>Propietario y/o representante del propietario del inmueble |

## 9. BITÁCORA.

| CONTENIDO MÍNIMO | PERIODICIDAD | FIRMADO POR |
|---|---|---|
| Acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades de obra, las recomendaciones de la interventoría, los conceptos de los especialistas, sugerencias del IDPC, la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de estas actividades. | A diario. | Firmada según sea el alcance de la anotación por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la consultoría, y el personal de la interventoría, |

| | | |
|---|---|---|
| Debe encontrarse debidamente foliada de manera consecutiva y sin perdidas de hojas intermedias.<br>Podrá ser solicitada en cualquier momento por la supervisión del IDPC. El interventor custodiará la bitácora de obra. | | |

- **INFORMES.**

| TIPO DE INFORME | TIEMPO DE ENTREGA A LA INTERVENTORÍA | CONTENIDO MÍNIMO | PERIODICIDAD | FIRMADO POR |
|---|---|---|---|---|
| Semanal | Máximo dentro de los dos (2) días calendario anteriores a cada comité de obra. | Informe donde se consigne el trabajo ejecutado en esas semanas, el cual deberá reflejar adecuadamente la cantidad ejecutada y estado de avance físico y financiero con respecto a lo programado, de cada uno de los hitos ejecutados y frentes de obra en ejecución.<br><br>Además, incluirá lo programado para las semanas siguientes, con las observaciones necesarias.<br>De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las razones del atraso, las medidas y acciones a tomar en un plan de contingencia para cumplir el cronograma en la fecha prevista de entrega de la obra.<br><br>Estos informes tendrán los anexos necesarios como programaciones, registro fotográfico, pruebas y anexos aclaratorios. | Para cada comité de obra | Contratista y aprobado por la Interventoría |
| Mensual | Máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la | El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, | Mensualmente y acompañando los | Contratista y aprobado por la Interventorí |

| TIPO DE INFORME | TIEMPO DE ENTREGA A LA INTERVENTORÍA | CONTENIDO MÍNIMO | PERIODICIDAD | FIRMADO POR |
|---|---|---|---|---|
| | fecha de corte. | acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos.<br><br>El contratista presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real.<br><br>Cuadros de seguimiento y control donde se evidencie una trazabilidad de resultados de los ensayos de acuerdo con la actividad realizada, igualmente se anexarán las certificaciones de calidad y registro de los laboratorios o entidades involucradas.<br><br>Será la síntesis de lo ejecutado durante el mes a reportar, y su contenido será como mínimo:<br><br>- BALANCE TECNICO:<br>* Descripción de las actividades de obra desarrolladas.<br>* Descripción y cantidades de obra de las actividades ejecutadas.<br>* Control de programación.<br>* Registro fotográfico.<br><br>- BALANCE FINANCIERO: | cortes de obra. | a. |

| TIPO DE INFORME | TIEMPO DE ENTREGA A LA INTERVENTORÍA | CONTENIDO MÍNIMO | PERIODICIDAD | FIRMADO POR |
|---|---|---|---|---|
| | | * Control de presupuesto e inversión de obra<br>* Control del anticipo y su plan de inversión.<br>* Reporte de multas y sanciones.<br><br>- BALANCE ADMINISTRATIVO:<br>* Comités y reuniones técnicas.<br>* Resumen del estado del contrato.<br>* Listado de la correspondencia cruzada en el periodo del informe.<br><br>- BALANCE PLANES PREOPERACIONALES.<br><br>- GESTION AMBIENTAL:<br>* Disposición de escombros, residuos, material reutilizable y basuras (Según aplique).<br>* Metodología aplicada.<br>* Manejo de campamentos y centros de acopio.<br>* Programa de manejo de maquinaria y equipos.<br>* Metodología.<br>* Medidas implementadas.<br>* Plan de señalización.<br>* Otras actividades ambientales<br><br>- INFORME DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:<br>* Cumplimiento sistema de seguridad social.<br>* Accidentes de trabajo.<br>* Accidentalidad del periodo.<br>* Inducciones.<br>* Reporte de exámenes médicos de ingreso. | | |

| TIPO DE INFORME | TIEMPO DE ENTREGA A LA INTERVENTORÍA | CONTENIDO MÍNIMO | PERIODICIDAD | FIRMADO POR |
|---|---|---|---|---|
| | | * Capacitaciones y actividades de promoción y prevención de la accidentalidad y/o enfermedad laboral.<br>* Dotación, elementos de protección personal.<br>* COPASST – comité de convivencia.<br>* Plan de emergencia.<br>* Seguimiento actividades de alto riesgo.<br>* Inspecciones planeadas.<br>* Control y seguimiento a pago de aportes a seguridad social del contratista y subcontratistas de obra.<br><br>- COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES.<br>- CONCLUSIONES.<br>- ANEXOS. | | |
| Final de obra | Máximo dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de terminación y recibo a satisfacción del contrato. | Será la síntesis de los informes periódicos entregados en cada etapa de la obra, y su contenido será como mínimo: Antecedentes.<br>Desarrollo de las obras. Desarrollo administrativo y financiero de la obra.<br>Manejo de fiducia.<br>Ejecución de actividades y de seguridad y salud en el trabajo.<br>Acta de recibo final de obra sin observaciones pendientes suscrita por las partes (Contratista e Interventoría).<br>Los registros fotográficos de la obra ejecutada.<br>Todos los planos y archivos resultantes de ajustes o de actualizaciones de diseño (si se presenta el caso), debidamente firmados por los diseñadores responsables.<br>Presupuesto final y precios | Al finalizar la obra. | Contratista y aprobado por la Interventoría. |

| TIPO DE INFORME | TIEMPO DE ENTREGA A LA INTERVENTORÍA | CONTENIDO MÍNIMO | PERIODICIDAD | FIRMADO POR |
|---|---|---|---|---|
| | | unitarios.<br>Fichas fotográficas que evidencien la inspección y verificación de los sitios a entregar.<br>Copia de la bitácora.<br>Manual de mantenimiento.<br>Actas.<br>Paz y salvos de servicios que se hayan utilizado en el transcurso de la obra (Agua, alcantarillado, aseo, luz, teléfono, internet, etc.).<br>Pólizas y anexos modificatorios.<br>Documentos técnicos y financieros necesarios que permitan la verificación de las obras ejecutadas, según los compromisos adquiridos en las actividades ejecutadas.<br>Informe de la Fiduciaria de los rendimientos financieros de todo el contrato, acompañado de los comprobantes de consignación de estos a la cuenta que designe el IDPC. | | |
| Técnicos | Cuando se requiera. | El contratista presentará informes técnicos, informes de calidad y de pruebas de materiales, de procedimientos constructivos, de ajustes o actualizaciones, y todos aquellos aspectos que se requiera informar y justificar para garantizar el óptimo desarrollo de los trabajos. | Cuando la interventoría o la entidad lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos. | Contratista y aprobado por la Interventoría. |

## 10. CORTES DE OBRA

| CONTENIDO MÍNIMO | PERIODICIDAD | FIRMADO POR |
|---|---|---|
| Acta de corte con cantidades ejecutadas dentro | Mensual | Contratista y |

| CONTENIDO MÍNIMO | PERIODICIDAD | FIRMADO POR |
|---|---|---|
| del periodo, mayores y menores cantidades y balanceo del presupuesto.<br>Acta de pactación de precios para ítems no previstos (incluye justificación).<br>Memoria de cantidades con registros gráficos, planimétricos y fotográficos de las cantidades a cobrar. | | aprobado por la Interventoría. |

- **PLANOS RÉCORD.**

El contratista deberá entregar con el informe final del contrato y, como requisito para la liquidación de este, los planos récord que son la información actualizada de la obra ejecutada, en los cuales se constatará toda la información de lo realmente construido y el estado en el que queda la intervención al finalizar el contrato.
El costo en el que incurra el contratista para la producción de estos planos debe ser contemplado dentro del AIU del contrato.

Deben ser entregados en medio físico impresos en tamaños y escalas que permitan la clara lectura de la información y en archivos en medio digital editable (CAD o similar) y en formato PDF.

Los planos récord deben estar debidamente aprobados y firmados por los especialistas y por el interventor y deberán incluir todas las actuaciones realizadas en la obra .

En constancia, se firma en Bogotá a los seis (6) días del mes de febrero de 2026.



Blake Benavides Cañón
Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio



Mónica Paola Álvarez Ríos
Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio



Ricardo de Jesús Escobar Álvarez
Profesional - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio